JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso de Aprehensión y Entrega N° 2023-00460-00.

De acuerdo con lo reglado por los nums. 1º y 2°, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Estrado Judicial inadmitirá la reclamación promovida por FINESA S.A. BIC, contra JOHN EYDER VARGAS ALZATE, por los siguientes defectos:

1). Dejaron de puntualizarse las direcciones física y virtual de noticiamiento de quien funge como representante legal de la entidad suplicante (ord. 10º, art. 82 *ibidem*).

2). Es ineludible allegar el certificado de tradición del vehículo comprometido, de propiedad del perseguido, en el cual figure inscrita la prenda sin tenencia, a favor del organismo proponente.

En consecuencia, se otorgará a la agremiación proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane las denotadas faltas, so pena de que se cierren las puertas del trámite ante la solicitud planteada.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el pedimento inicial por las falencias expuestas con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER a la entidad interesada el término de 5 días para que subsane las anotadas incorrecciones, so pena de rechazo.

TECERO: RECONOCER personería para actuar a la sociedad FABIO HERNÁN VÉLEZ E HIJOS ABOGADOS-FH VÉLEZ ABOGADOS S.A.S., distinguida con NIT. 901.323.975-0, como apoderada de la colectividad actora. Ello, según las potestades conferidas.

República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cfadb8bc3009ebbfc279c2b57d1c596021d0e511900de565c520f0725d57209**
Documento generado en 24/10/2023 04:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica